RECTIFICA RESOLUCIÓN Nº78 QUE APRUEBA TERCERA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE PUTRE PROGRAMA MUJER JEFAS DE HOGAR EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N°11/ARICA Y PARINACOTA
ARICA, 10 de marzo de 2020

VISTOS:

1.- Convenio de colaboración, transferencia y ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género e I. Municipalidad de Putre, fecha 13 de marzo de 2020 para el Programa Mujer Jefas de Hogar, aprobada mediante Resolución Exenta Nº13 de fecha 17 de marzo del año 2020 que aprueba el convenio; su primera modificación de fecha 29 de mayo de 2020, aprobada por Resolución Exenta Nº36 de fecha 6 de julio de 2020, la segunda de fecha 21 de septiembre de 2020, aprobada por Resolución Exenta N°58 del 13 de octubre de 2020; 2.- La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, 3.- Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; 4.- Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; 5.- Ley Nº 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; 6.-Ley Nº 21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; 7.- Resoluciones Nº6 y Nº 8 del año 2019 que fija normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón ambas de la Contraloría General de la República ; 8.- Resolución Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, la que delega facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG; 9.- Resolución Nº121830/532/2019 de fecha 28 de agosto de 2019 que nombra a doña ANGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS en el cargo de directora regional; 10.- Resolución Exenta Nº78 de fecha 31 de diciembre del año 2020 de esta dirección regional.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 31 de diciembre de 2020, SernamEG y la I. Municipalidad de Putre suscribieron una Tercera modificación al convenio de colaboración, transferencia, y ejecución del Programa Mujer Jefas de Hogar aludido en la comuna de Putre para el presente año 2020.

2.- Que, mediante resolución exenta Nº78 de fecha 31 diciembre del año 2020 se aprobó la tercera modificación efectuada al señalado en el numeral precedente.

3.- Que, con esta fecha se ha observado que en la resolución aprobatoria Nº78, se incurrió en un error de hecho, al señalar que lo que se aprueba por su intermedio es la **Segunda modificación** al convenio, siendo lo efectivo y correcto, que se aprueba la **Tercera modificación**.

4.- Advertido el error, corresponde se rectifique y armonice el texto de la parte resolutiva de la resolución exenta Nº78 ya señalada, en consecuencia:

RESUELVO:

1.- **RECTIFICASE** el numeral 1, en su parte resolutiva, la Resolución Nº78 del 31 de diciembre del año 2020, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

"***APRUEBASE*** *la Segunda Modificación al Convenio de Colaboración, Transferencia de fondos y ejecución, suscrita la fecha 31 de diciembre del año 2020 y celebrada entre la Dirección Regional de SernamEG de Arica y Parinacota y la I. Municipalidad de Putre, Provincia de Parinacota, región de Arica y Parinacota, el que se llevará, en adelante conforme sus términos.*"

DEBE DECIR: **APRUEBASE** la Tercera Modificación al Convenio de Colaboración, Transferencia de fondos y ejecución, suscrita la fecha 31 de diciembre del año 2020 y celebrada entre la Dirección Regional de SernamEG de Arica y Parinacota y la I. Municipalidad de Putre, Provincia de Parinacota, región de Arica y Parinacota, el que se llevará, en adelante conforme sus términos.

3.- En todo lo no rectificado, sigue vigente la Resolución Nº78 de fecha 31 de diciembre del año 2020, remítase copia del presente acto administrativo a la I. Municipalidad de Putre, lo mismo anéxese un ejemplar de esta, a la Resolución que por este intermedio se rectifica.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

Ángela Nevenka Cereceda Marcos

Firmado digitalmente por Ángela Nevenka Cereceda Marcos
Fecha: 2021.03.10 15:25:16 -03'00'

ÁNGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG
ARICA Y PARINACOTA.

ACM/PBH/ELH
Distribución:
I.M. de Putre
Encargada MJH regional;
Archivo regional.


SERNAMEG
Ministerio de la
Mujer y la Equidad
de Género
Gobierno de Chile